



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 189-2022-GI-MPS**

Chimbote, 14 de julio del 2022

**VISTO. –**

El Informe Nro. 553-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 04 JUL 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos e Informe Nro. 340-2022-UF/MPS de fecha 14 JUL 2022 suscrito por el Departamento Técnico de Proyectos de Pre-inversión sobre aprobación de actualización y consistencia del expediente técnico de PIP denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2498048; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 17 SET 2020, a través del [invierte.pe](http://invierte.pe), se viabilizó el Código Único de Inversión Nro. 2498048 denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que tiene como justificación disminuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas y parasitarias en el C.P. Motocachy del distrito de Nepeña.

Qué, con fecha 30 SET 2021, mediante Oficio Nro. 117-2021-MDN-A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Nepeña – Pedro Nicolás Carranza López – solicita ejecución del proyecto de inversión pública denominada **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2498048, aprobado por la comuna de Nepeña mediante Resolución de Alcaldía Nro. 147-2021-A/MDN.

Qué, con fecha 15 MAR 2022, mediante Oficio Nro. 031-2022-MDN-A, signado con expediente administrativo Nro. 9359, el Alcalde del distrito de Nepeña remite levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** elaborado por jefe de proyecto Ingeniero Carlos A. García Azañedo, CIP 69473 de Consorcio Motocachy, que, según resumen ejecutivo,





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 189-2022-GI-MPS**

comprende implementar sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales, por el costo de inversión de s/ 3,873,492.53 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 53/100 Soles) incluido IGV, según precios de junio 2022, para ejecutarse en el plazo de doscientos setenta (270) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

Página | 2

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,735,517.33</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	273,551.73
	UTILIDADES (10.00%)	273,551.73
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,282,620.79</b>
	IGV (18.00%)	590,871.74
	<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>3,873,492.53</b>

Qué, con fecha 24 JUN 2022, mediante Informe Nro. 011-2022-IECL-SGPyET-GI-MPS, la Ingeniera Ivonne Contreras Lavado, CIP 229501, manifiesta haber evaluado el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2498048, y concluye que emite conformidad para que prosiga su trámite de aprobación debido a que los estudios se encuentran conformes a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Qué, con fecha 04 JUL 2022, mediante Informe Nro. 553-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa el expediente técnico de PIP denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2498048, y recomienda la aprobación del expediente técnico de obra.

Qué, con fecha 14 JUL 2022, mediante Informe Nro. 340-2022-UF/GI-MPS, el Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión evalúa el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2498048, en contraste con el estudio de pre inversión y concluye que el expediente técnico no altera la concepción técnica del proyecto dado que el objeto final se mantiene.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: “en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”, por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 189-2022-GI-MPS**

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

Página | 3

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** expediente técnico de PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MOTOCACHY EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2498048, para ejecutarse en el plazo de doscientos setenta (270) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de s/ 3,873,492.53 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 53/100 Soles), según precios de JUNIO 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
SGPyET  
GITIC  
ARCH (2)

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
**Ing. Santos A. Apolinar Rojas**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA